

Fecha de Estado: 05/10/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 156

Página:

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpad	Auto a Notificar	Cuader
-------------------	------------------	------------------------	---------------------	------------------	--------

2000110200020170059402 Abogados en Apelación

GABRIEL ANTONIO MANTILLA DIAZ HELMIS JOSE LOPEZ BAQUERO

ESTADO N° _____

FECHA: 05/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 2000110200020170059402 seguido contra HELMIS JOSE LOPEZ BAQUERO, por queja formulada Por PATRIMONIO AUTÓNOMO DE RAMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado HELMIS JOSÉ LÓPEZ BAQUERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.036.905, portador de la tarjeta profesional No. 205.578 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

4700110200020190036901 Abogados - Apelación de Al REINALDO REYES ALVAREZ KATIUSCA CASTRILLON FREYTTTERESTADO N°

FECHA: 05/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/08/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 4700110200020190036901 seguido contra KATIUSCA CASTRILLON FREYTTTER, por queja formulada Por REINALDO REYES ALVAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión proferida el catorce (14) de marzo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena mediante la cual ordenó la terminación de la investigación en contra de la abogada Katusca Castrillón Freyter. SEGUNDO: REMITIR copias con destino a la Fiscalía General de la Nación, con fines de investigación penal, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

76001110200020190229701 Abogados en Apelación COMPULSA JUZGADO 7 PENAL MUNI FABIO LEONARDO ORTEGA MEJIA

ESTADO N° _____

FECHA: 05/10/2023


EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020190229701 seguido contra FABIO LEONARDO ORTEGA MEJIA, por queja formulada Por COMPULSA JUZGADO 7 PENAL MUNICIPAL DE CALI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. REVOCAR la sentencia proferida el 30 de noviembre de 2022, por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual sancionó con SUSPENSION en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses y multas equivalente a un salario M.L.M.V., para el año 2019 al abogado FABIO LEONARDO ORTEGA MEJIA, tras hallarlo responsable de incurrir en las faltas previstas en el artículo 37 numeral 1 en concordancia con el artículo 28 numeral 10 de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa, y en el a

SE FUE EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBILE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFUE EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO
 EMILIANO RIVERA BRAVO
 REMISO



 EMILIANO RIVERA BRAVO

SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 106

FECHA: 05/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 13/07/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **20001110200020170059402** seguido contra **HELMIS JOSE LOPEZ BAQUERO**, por queja formulada Por PATRIMONIO AUTÓNOMO DE RAMANENTES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria adelantada contra el abogado HELMIS JOSÉ LÓPEZ BAQUERO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 77.036.905, portador de la tarjeta profesional No. 205.578 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **HELMIS JOSE LOPEZ BAQUERO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5


REVISÓ: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial 04


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co



COMISIÓN NACIONAL DE

Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N.º 106

FECHA: 05/10/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 16/08/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **47001110200020190036901** seguido contra **KATIUSCA CASTRILLON FREYTTER**, por queja formulada Por **REINALDO REYES ALVAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida el catorce (14) de marzo de 2023 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena mediante la cual ordenó la terminación de la investigación en contra de la abogada Katusca Castrillón Freytter. **SEGUNDO: REMITIR** copias con destino a la Fiscalía General de la Nación, con fines de investigación penal, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **TERCERO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno. Para el efecto se debe enviar a los correos electrónicos de las partes copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador acuse recibo. En este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019 por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIA JOSE MEYER MUGNO**, abogada defensora de la doctora **KATIUSCA CASTRILLON FREYTTER**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: 
Auxiliar Judicial 04


Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 156

FECHA: 05/10/2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 10/08/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001110200020190229701** seguido contra **FABIO LEONARDO ORTEGA MEJIA**, por queja formulada Por COMPULSA JUZGADO 7 PENAL MUNICIPAL DE CALI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO. REVOCAR la sentencia proferida el 30 de noviembre de 2022, por Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual sancionó con SUSPENSION en el ejercicio de la profesión por el término de dos (2) meses y multas equivalente a un salario M.L.M.V., para el año 2019 al abogado FABIO LEONARDO ORTEGA MEJÍA, tras hallarlo responsable de incurrir en las faltas previstas en el artículo 37 numeral 1 en concordancia con el artículo 28 numeral 10 de la Ley 1123 de 2007, a título de culpa, y en el artículo 34 literal i) en concordancia con el artículo 28 numeral 8 de la Ley 1123 de 2007 a título de dolo, para en su lugar ABSOLVER al investigado, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **FABIO LEONARDO ORTEGA MEJIA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofia Hernandez M
Auxiliar Judicial 04


EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co